

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
CHUBUTO  
08000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 29 DE ENERO DE 2021

26.345

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0726 -G-2020

SAN JUAN, 29 MAY 2020

**VISTO**

El Expediente N° 100-000144-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con las personas que ejecutaran sus tareas en las distintas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4°, 5° y 6° y la Nota Múltiple N° 005/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos. Que el Sr. Secretario General de la Gobernación, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscriptos por el Señor Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre del año 2020, los que como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL DE HONORARIOS
1	ESPINOSA, RAMIRO MANUEL	26.287.625	\$ 28.216,00	\$ 197.512,00
2	LLOVERAS, AMALIA ALICIA	27.685.300	\$ 28.216,00	\$ 197.512,00
TOTALES				\$ 395.024,00



**ARTICULO 2º.-** Autorícese un gasto por la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO (\$ 395.024,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -  
Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 - SECRETARIA  
GENERAL DE LA GOBERNACION  
3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 395.024,00

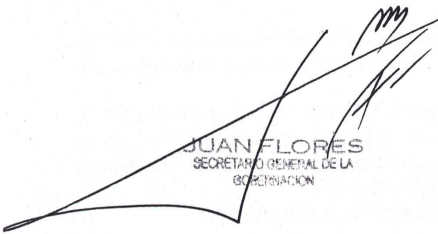
**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ANA FABIOLA AGBORE  
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

## DECRETO N° 0727-SESyOP-2020

SAN JUAN, 29 MAYO 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 206-001491/19, y su agregado N° 208-C-80, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora, Pérez, Elisa del Carmen, DNI N° F0.788.592, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el señor Carbajal, Daniel Lino, DNI N° 06.747.484, ocurrido el 24 de Abril de 2019.

Que el vínculo matrimonial de la señora, Pérez, Elisa del Carmen, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 4184, de fecha 09 de Febrero de 1962, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 71 – Oficina 3126 - Año 2019.

Que por Decreto N° 0719 -G- de fecha 18 de Abril de 1980, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Carbajal, Daniel Lino, a partir de la firma del mismo, según las disposiciones del Artículo 8° inciso b) – de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora, Pérez, Elisa del Carmen, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 94% (noventa y cuatro por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo, haberes devengados de retiro y sumas indebidas.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de Pensión a la señora Pérez, Elisa del Carmen, CUIL N° 27-00788592-5, a partir del 25 de Abril de 2019, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 94% (noventa y cuatro por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

**ARTICULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Primero (C.S.E.G), Carbajal, Daniel Lino, DNI N° 06.747.484, Antigüedad Policial 24 años – monto de pensión para la cónyuge supérstite, total de asignaciones: \$ 39.412,39 (pesos treinta y nueve mil cuatrocientos doce con 39/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTICULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 25 de Abril de 2019, hasta la inclusión del beneficio a la señora Pérez, Elisa del Carmen, los cuales estarán a cargo de ANSES.



**ARTICULO 4°.-** Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro, del señor Carbajal, Daniel Lino, en la persona de la señora Pérez, Elisa del Carmen, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTICULO 5°.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOZA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 0737 -MG-2020

SAN JUAN, 01 JUN. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000907-2019, registro del Ministerio de Gobierno y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1541-MG-2019, dispuso una transferencia a favor de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable en concepto de Tasa de Veranadas temporada 2018-2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2198-MG-2017, que establece transferir a dicha Secretaría de Estado, el equivalente al treinta por ciento (30%) del importe remanente de lo efectivamente recaudado y depositado, una vez deducido el porcentual correspondiente para Gendarmería Nacional Argentina.

Que el Decreto N° 0246-MG-2019 apropió al ejercicio vigente año 2020 el gasto dispuesto por el Decreto N° 1541-MG-2019.

Que Delegación Fiscal Contable N° 2, consigna que no coincide la partida que figura en formulario en curso – compromiso con la partida descrita en el Decreto N° 0246-MG-2020.

Que es necesario sustituir el artículo N° 1 del Decreto N° 0246-MG-2020, para poder efectivizar la transferencia a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 0246-MG-2020, por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprópiase al ejercicio vigente año 2020, el gasto dispuesto por Decreto N° 1541-MG-2019, que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO AÑO 2.020 – LEY N° 2025-I**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13.0.00 FONDOS PROVINCIALES C/AFECTACION ESPECIFICA

INSTITUCION 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 04 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 22 Y 23

SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/ OBRA: A01 – COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**GASTOS FIGURATIVOS Y CRÉDITOS ADICIONALES**

04.00.00.A01 13.0.00.9.2.01 Contribuciones Figurativas a la Administración Central Provincial

6.03.002.001 Transferencia a la Administración Central – Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fondo Veranadas.....\$2.532.360,40

**CUENTA ESCRITURAL 0286- TASA DE VERANADAS****RECURSO**

12. Recurso no tributario

12.01. Tasas

12.01.15. Tasas de Veranadas Ley N° 1191-J



**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA PABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

---

## **NOTIFICACIONES**

San Juan, Enero de 2021  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Dirección Provincial Redes de Gas

TEXTO:  
AUDIENCIA PÚBLICA  
EXPEDIENTE N° 1300 – 2994 - 2019

**“Construcción de Gasoducto y PRF de Gas – Dpto San Martín e Incorporación Ramal de Alimentación de 25 kg/cm<sup>2</sup> a Jugos y Vinos Andinos SA”**

Resolución N°: 018- SSC y DS.-2021.

**Fecha y Lugar de la Audiencia:** EL DIA 05 de Febrero del corriente año, a las 11:00hs En las Instalaciones del Club Sportivo San Isidro, ubicado en la calle San Isidro N 5322 (norte), Distrito San Martín Departamento San Martín.

## **EDICTOS DE MINAS**

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-393-D-18

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.829.575,01	2.474.657,71
V2	6.829.575,01	2.476.271,67
V3	6.829.292,01	2.476.271,67
V4	6.829.292,01	2.479.494,48
V5	6.828.896,13	LIMITE INTERPROVINCIAL
V6	6.819.994,93	LIMITE INTERPROVINCIAL
V7	6.819.500,00	2.484.034,54
V8	6.819.500,00	2.470.887,99
V9	6.825.135,01	2.470.887,99
V10	6.825.135,01	2.474.657,71

**SUPERFICIE:** 8735,46 Has.

Por Resolución N° 97-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-690210, Poseedor Estado Provincial C.U.I.T. N\* 30-99901516-2, Domicilio Ruta Prov. 412 s/n, Parque Nacional San Guillermo, Dpto. Iglesia- Dominio No Registra. Parcela N.C.N° 17-90-850200, Poseedor Lancaster William s/n Doc., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n, Dpto. Iglesia- Dominio No Registra..

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 29 de Diciembre de 2020.



N° 73.723 Enero 29 - Febrero 01 \$ 750.-





## **LICITACIONES**

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.**

**LICITACION PÚBLICA N° 2639**

**Objeto: “AMPLIACION RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE ESPAÑA ENTRE CALLES LA LAJA Y LOZANO - DPTO. ALBARDON”**

**Presupuesto oficial: \$ 13.003.994,98**

**APERTURA: 17 DE FEBRERO 2021 A LAS 08:30 HS.**

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital. San Juan**


**Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**

  
**EMILIANO MUÑOZ**  
Dpto. Compras y Contrataciones  
OSSE SAN JUAN



**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.**

**LICITACION PÚBLICA N° 2638**

**Objeto: “PERFORACION DE REFUERZO N° 4, EL PINAR.”**

**Presupuesto oficial: \$ 14.023.930,87**

**APERTURA: 12 de Febrero 2021 A LAS 08:30 HS.**

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.  
San Juan**

**Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE  
([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.  
0264- 4294000 -Int. 051- 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**

  
YANEL MARTÍN GONZÁLEZ  
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES  
O.S.S.E. San Juan



**Municipalidad de la Ciudad de Rawson**

San Juan 27 de Enero de 2.021.-

**SR. DIRECTOR DE BOLETIN OFICIAL**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Sergio Rubén García, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Rawson, se dirige a Ud., o a quien corresponda a fin de solicitarle la debida publicación en el Boletín Oficial por el término de tres días 28, 29 de Enero y 1 de Febrero del presente año el siguiente Comunicado de Reprogramación Licitación Pública N.º 1 /2021 "*Clausula de Preferencia*" a favor de poseedores" que se transcribe al presente.

Comunicado de Reprogramación Licitación Pública N.º 1 /2021 "*Clausula de Preferencia*" a favor de poseedores".-

*La Municipalidad de Rawson, informa la Reprogramación de la fecha y lugar del "Acto de Apertura de Sobres" correspondiente a la Licitación Pública N.º 1 /2021 Decreto del PEM N°021 referente a la Concesión del Uso y Explotación de unidades comerciales existentes en la actualidad denominadas "Kioscos" categorizados en el Nivel "A" que por su ubicación se encuentran situados sobre calle Av. Mendoza, Av. España y Plaza Centenario de acuerdo al detalle Anexo.-*

**Fecha:** 2 de Febrero de 2021.-

**Hora:** 830 hs

**Lugar:** España y República del Líbano Galería San Martín ( Ex Coloso).-

Sin otro particular, saluda atte.

  
Sergio Rubén García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 18.405 Enero 28/Febrero 01 \$ 540.-

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021.****Expte. N°5264-RO-2020****Dto. N° 75/2021.-****OBJETO: “SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS CON LA EXPLOTACION Y GESTION DE LA PLANTA DE TRASBORDO”****FECHA APERTURA: 19 de Febrero de 2021 a la hora 11:00.-****VALOR DEL PLIEGO: \$ 234.840,00****VENTA: Tesoreria Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-

  
JOSE ALFREDO  
COORDINADOR DE B  
Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS





## **CONVOCATORIAS**



**COLEGIO DE  
ARQUITECTOS  
DE SAN JUAN**

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN – Ley Provincial 386-A**

Entidad Adherida a la FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)

General Acha 979 Sur, Capital, San Juan. Teléfono: 0264 – 4203547/69. WhatsApp 2645438828

Web [www.casj.org.ar](http://www.casj.org.ar) E-mail: [info@casj.org.ar](mailto:info@casj.org.ar)

Texto para ser Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE SAN JUAN

los días 27, 28 y 29 de Enero de 2021.

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN

El Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de San Juan

CONVOCA A ELECCIONES DE MIEMBROS

CONSEJO SUPERIOR

TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

COLEGIO DE JURADOS PARA FADEA

A realizarse el día lunes 1° de Marzo de 2021 de 9.00 a 19.00 horas en la sede del Colegio, situada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan.

#### FECHA DE PRESENTACIÓN DE LISTAS:

Hasta el día miércoles 17 de Febrero de 2021 a las 12.00 horas.

#### INFORMES:

Secretaría Administrativa de la Institución de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas.

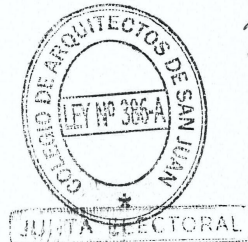
#### Firmado:

Arquitecto Rolando Albarracín.

Presidente de la Junta Electoral del CASJ.

Arquitecto Guillermo Fernández.

Presidente del CASJ.



*Rolando Albarracín*  
Presidente Junta  
Electoral CASJ.  
**Rolando Albarracín**  
ARQUITECTO  
M.P. 2430

N° 73.720 Enero 27/29 \$ 800.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA


De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de la Bolsa de Comercio de San Juan S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. José Ignacio de la Roza 125 Este – 2º Piso, de la ciudad de San Juan, en primera citación para el día 12 de Febrero de 2021 a las 8:00 horas y, a las 9:00 horas del mismo día en segunda citación, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea, fue convocada fuera de termino
- 3) Tratamiento de la documentación determinada por el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto del año 2020.
- 4) Aprobación de la gestión de directores y síndico durante el referido ejercicio.
- 5) Destino de las utilidades del ejercicio.

EL DIRECTORIO.-

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación-



BOLSA DE COMERCIO DE SAN JUAN S.A.  
Cr. DAMIAN VENTURA  
PRESIDENTE

## **RAZÓN SOCIAL**

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°28008, caratulados: "TOTAL OFFICE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SocioS: REYNOSO MARCELO RUBEN, DNI N° 23.058.206, CUIL 20-23058206-9, de nacionalidad Argentino, edad 47 AÑOS, profesión: Comerciante, estado civil: CASADO, con domicilio en Avda. LIBERTADOR 6786 (O) San Juan y el señor GASTON MAURICIO OLMO GUALPA, DNI N° 24.836.518, CUIL 20-24836518-9, de nacionalidad argentino, edad 45 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Natania 8 M "I" Casa "15" Chimbass, San Juan

Fecha de Constitución: instrumento constitutivo de fecha 29/10/2020 y Acta Complementaria de fecha 25/01/2021.

Denominación: TOTAL OFFICE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Domicilio sede social: Avda. LIBERTADOR 6786 Oeste, Marquesado, Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, así como también café, restaurante, confitería, servicio de catering, hoteleras y turísticas: Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas; (f) Inmobiliarias y constructoras: ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, viales, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos de toda índole. En obras civiles: edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas. Refacción o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y dirección de las obras ejecutadas y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, en forma conexas con esta actividad podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte nacional o internacional de cargas generales, cargas refrigeradas, mercaderías a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible. Ejerciendo esa actividad con vehículos propios y/o contratados, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. K) COMERCIALES: comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, distribuir alimentos, transporte, representación, concesión, consignación, de productos y subproductos, mercaderías, derivados relacionados a los apartados mencionados anteriormente y de los relacionados a la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA



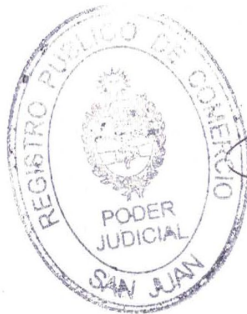
relativos a su industria frigorífica, embutidos, chacinados y fiambres en general. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados. Como así también la comercialización de bebidas alcohólicas; l) INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, industrialización, envasado y fraccionamiento, elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, relacionado a todos los apartados mencionados precedentemente.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, participar en cualquier licitación pública ya se Nacional, Provincial y/o Municipal, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: pesos Sesenta mil (\$60.000).

Administración: Administrador Titular: REYNOSO MARCELO RUBEN, DNI N° 23.058.206, CUIL 20-23058206-9, y Administrador suplente a: GASTON MAURICIO OLMO GUALPA DNI N° 24.836.518, CUIL 20-24836518-9.

San Juan, 26 de enero de 2021.



MARÍA JOSÉFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

## Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28010, caratulados: "DESARROLLOS D'LORENZO S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:  
Socio: DINATALE NICOLAS, DNI N° 26.672.311, CUIL 20-26672311-4, de nacionalidad argentino, edad 42 años, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en B° C.E.C. Valle C. Blanco 2100 Este, Santa Lucia, San Juan

Fecha de Constitución: instrumento constitutivo de fecha 19/10/2020 y Acta Complementaria de fecha 22/01/2021.

Denominación: DESARROLLOS D'LORENZO S.A.S.

Domicilio sede social: San Luis 125 (Oeste) Capital - San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, así como también café, restaurante, confitería, servicio de catering, hoteleras y turísticas: Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

culturales, deportivas recreativas; (f) Inmobiliarias y constructoras: ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, viales, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos de toda índole. En obras civiles: edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas. Refacción o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y dirección de las obras ejecutadas y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, en forma conexas con esta actividad podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte nacional o internacional de cargas generales, cargas refrigeradas, mercaderías a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible. Ejerciendo esa actividad con vehículos propios y/o contratados, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. k) COMERCIALES: comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, distribuir alimentos, transporte, representación, concesión, consignación, de productos y subproductos, mercaderías, derivados relacionados a los apartados mencionados anteriormente y de los relacionados a artículos de ferretería, ya sea minorista y/o mayorista. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados. Como así también la comercialización de bebidas alcohólicas; l) INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, industrialización, envasado y fraccionamiento, elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, relacionado a todos los apartados mencionados precedentemente.



STAFIA JOSEFINA LUCERO S  
FIRMA AUTORIZADA





La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, participar en cualquier licitación pública ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS SESENTA MIL (\$60.000).

Administración: Administrador Titular: NICOLAS DINATALE, DNI N° 26672311, CUIT 20- 26672311-4 y Administradora suplente a: NOELIA STEFANIA DINATALE DNI N° 32925952, CUIT 27-32925952-3.

San Juan, 26 de enero de 2021



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.725 Enero 29 \$ 1.500.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	5.150,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>5.150,00</b>

28-01-21